

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7066 *RUSTICMARCH-5, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA TOTALMENTE)
MARTREX-3, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
RUSTICMARCH-5, S.L.
MARTREX-3, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total en unidad de acto.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Rusticmarch-5, S.L., así como la propia Rusticmarch-5, S.L., en su calidad de socio único de Martrex-3, S.L.U., y en el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye a la junta general de socios, adoptaron por unanimidad, en fecha 2 de noviembre de 2022, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de Martrex-3, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por parte de Rusticmarch-5, S.L. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de Rusticmarch-5, S.L., quedando, Martrex-3, S.L.U., disuelta y extinguida sin liquidación con motivo de la fusión por parte de Rusticmarch-5, S.L., traspasando en bloque a título universal su patrimonio social a favor de ésta.

La sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, aplicando a la fusión el régimen previsto en el artículo 49 de la LME, por lo que no se ha requerido informe de administrador ni de expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión.

Asimismo, se anuncia que, en la misma fecha, inmediatamente a continuación de la anterior operación y en unidad de acto, la Junta General de Socios de Rusticmarch-5, S.L., adoptó el acuerdo de escisión total de la sociedad resultante de la fusión por absorción, mediante la división de su patrimonio en dos partes, para el traspaso en bloque de cada una de ellas a favor, respectivamente, de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación Rusticmarch-5, S.L., y Martrex-3, S.L., las cuales suceden en las denominaciones sociales de las sociedades intervinientes en la fusión. Las sociedades beneficiarias, como consecuencia de la escisión total, con previa disolución sin liquidación de la sociedad escindida, adquirirán por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones integrantes de la sociedad escindida, que respectivamente reciban.

Los acuerdos de fusión y escisión total han sido adoptados conforme el Proyecto Común de Fusión y escisión total, redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en las operaciones, en fecha 2 de noviembre de 2022, sin necesidad de su depósito en el Registro mercantil en el que consten inscritas las sociedades participantes en la fusión y escisión total, conforme autoriza el artículo 42 de la LME.

La operación se realiza tomando como balances de fusión y escisión total, los de las sociedades participantes en la fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2022, aprobados por la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente y Escindida totalmente y por el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las referidas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión total, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la LME de obtener la información conforme el artículo 39.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión y escisión total descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Barcelona, 2 de noviembre de 2022.- La Administradora única de la Rusticmarch-5, S.L. (Sociedad Absorbente y Escindida totalmente), Teresa Massos Plana.- El Administrador único de Martrex-3, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Ricardo March Grieria.

ID: A220044477-1